



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° : 22591

PARRAL, Julio 31 del 2009.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N° 26729237, presentada por Don **CARLOS ALFREDO SOTO PALMA.**-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a don **CARLOS ALFREDO SOTO PALMA**, Técnico Grado 11° E.M.R., por Cinco (05) días de Licencia Médica, a contar del 30.07.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 04.08.2009.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Ale Jandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Miguel González Arcos
MIGUEL GONZALEZ ARCOS
JEFE DE PERSONAL (S)

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Administración.

SECCION C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FLORINE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

68130700 K 837700 31 07 08

DIG CIOCHO 720 PARRAL

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS.
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 3 = CONSTRUCCION
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 5 = COMERCIO
 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 8 = SERVICIOS ESPECIALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

OCUPACION

14

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12 = PROFESOR
 13 = OTRO PROFESIONAL
 14 = TECNICO
 15 = VENDEDOR
 16 = ADMINISTRATIVO
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 = OTRO (ESPECIFICAR).

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2

1 = D.L. 3781 INF.
 2 = D.L. 3500 A.F.R.

015

A.F.P. HABITAT

CALIDAD DEL TRABAJADOR

2

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18384.
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18384.
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAT

SEGURO DE DESEMPEÑO

Trabajador Afiliado a AFC: 2 1 = SI 2 = NO

Control de duración laboral: 1 1 = SI 2 = NO

01 09 81 01 07 87

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-7

D

A = SERVICIO DE SALUD
 B = SAPE
 C = C.C.A.E.
 D = EMPLEADOR.

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-6

E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = INF
 H = EMPLEADOR.

II. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. FORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

MES	AÑO	REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL D.L. N° 44 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
		DISPONIBLES PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPALES Y PUBLICOS		MONTO	N° DIAS
		B	C	D	E
05	04	08	572.041		
05	05	08	572.041		
05	06	08	572.041		

SE DESAHUCIO

Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC.

5

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

MES	AÑO	REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL D.L. N° 44 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
		DISPONIBLES PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPALES Y PUBLICOS		MONTO	N° DIAS
		B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo o octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.